

**Ente fiscalizado:** Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 20,113,092.00
Muestra auditada:	\$ 19,572,141.25
Representatividad de la muestra:	97.3%

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales \$20,113,092.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, sin embargo, existe una diferencia de \$64,793.00 que corresponde a las deducciones de CONAGUA y que no fueron contabilizadas por el municipio.
2. Se constató que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva en el período de enero a septiembre para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., abrió una cuenta bancaria que no fue específica en el período de enero a septiembre para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica por los meses de enero a septiembre para los recursos de FORTAMUNDF 2018.

4. Se constató que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica en el período de octubre a diciembre para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
5. Se constató que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., abrió una cuenta bancaria que no fue productiva en el período de octubre a diciembre para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad de Maíz, S.L.P., mediante escrito de fecha 06/09/2019, presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria el cual no señala si la cuenta se abrió bajo la condición de productiva; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron aperturar la cuenta bancaria por los meses de octubre a diciembre, bajo el esquema de productiva.

**6.** Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$2,219,042.21, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,404,577.24, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$814,464.97.

Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$814,464.97 (ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de (FORTAMUNDF2018), por el pago de transferencias para fines distintos al fondo, y sus rendimientos reintegrados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

**Registros contables**

**7.** Se constató que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

**8.** Se constató que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no registró en su contabilidad, las etapas del presupuesto las cuales deberán reflejar el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar las etapas presupuestales.

**9.** Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., pagó \$170,891.35, por concepto de elaboración de estudios geofísicos y geohidráulicos, y del programa denominado "Adquisición de semilla certificada de pasto buffel" sin disponer de la factura que comprueben y justifiquen el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad de Maíz, S.L.P., mediante escrito de fecha 06/09/2019, presentó las facturas número 69B0D, 0497824 por concepto de semilla de pasto buffel y elaboración de estudios geofísicos.*

Se verificó que, con el análisis de la documentación presentada, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó las facturas número 69B0D, 0497824 por concepto de semilla de pasto buffel y elaboración de estudios geofísicos; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**10.** Se verificó que, con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, del período de enero a septiembre el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**11.** Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo por el período de octubre a diciembre.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad de Maíz, S.L.P., mediante escrito de fecha 06/09/2019, presentó documentación cancelada con la leyenda "Operado".*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó documentación cancelada con la leyenda "Operado"; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**Destino de los recursos**

**12.** Al Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., le fueron entregados \$20,113,092.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$71.95, tuvo otros ingresos por un importe de \$50,155.00 por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$20,163,318.95. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$19,572,141.25 que representaron el 97.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 3.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$591,177.70.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$591,177.70 (quinientos noventa y un mil ciento setenta y siete pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de (Recursos Propios y Participaciones Federales 2018), por recursos no ejercidos, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado (con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**13.** El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., destinó \$7,226,947.16, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 35.9% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

**14.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**15.** Se constató que con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad de Maíz, S.L.P., mediante escrito de fecha 06/09/2019, presentó copia de la caratula de la página de internet del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó argumento, sin embargo, no remitieron los informes trimestrales requeridos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los reportes de los informes trimestrales proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**16.** Se verificó que con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los informes trimestrales con la aplicación de los principales indicadores.

**17.** Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad de Maíz, S.L.P., mediante escrito de fecha 06/09/2019, presentó el Plan Anual de Evaluación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó copia de la extracción del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018; esta documentación no justifica la observación debido a que no es el documento requerido; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan de Evaluación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**18.** Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página de internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y los resultados alcanzados.

#### **Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

##### Obras por contrato

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018	Rehabilitación de carretera (bacheo) tramo entronque Barra de Navidad a la localidad de Palomas y de Palomas a la Libertad	555,847.00

##### Obras por administración

No.	Nombre de la obra	Importe
1	Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua cárcel distrital en Cabecera Municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P.	992,291.15
2	Rehabilitación y acondicionamiento de interiores en edificio histórico en antigua escuela de niñas, en la Cabecera Municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P.	845,979.80
Total		1,838,270.95

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que el contratista estuviera inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

**22.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 el contrato no está debidamente formalizado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 el contrato no está debidamente formalizado.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-009      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el contrato debidamente formalizado.

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El acta de entrega de la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**25.** En la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*EL finiquito de la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**26.** En la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

**28.** En la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*La fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.

**30.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

**31.** En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los números generadores de obra completos con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**35.** En la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Las tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$555,848.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Documentación que consiste en: reporte fotográfico, números generadores y finiquito de obra, una vez analizada se comprobó que la obra está ejecutada de acuerdo al catálogo de conceptos contratado, por lo que se desahoga la observación de conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$555,848.00 de la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$55,585.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Documentación diversa (reporte fotográfico, números generadores, finiquito de obra), en la cual se comprobó que la obra estaba ejecutada de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato, por lo que se desahoga la observación de penas convencionales por la cantidad de \$55,585.00 de la obra con número de contrato: PMCDM/CDSM/R33/FFM/OP-25/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por administración directa, se comprobó que En 2 (dos) obras se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**39.** En 2 (dos) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**40.** En 2 (dos) obras se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

**41.** En 2 (dos) obras se cuenta con el acta de entrega recepción.

**42.** 2 (dos) obras se encuentran terminadas.

**43.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua cárcel distrital en cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P. y Rehabilitación y acondicionamiento de interiores en edificio histórico en antigua escuela de niñas, en la cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., no se presenta la validación de la dependencia normativa.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*La validación de la dependencia normativa de las obras: Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua cárcel distrital en cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P. y Rehabilitación y acondicionamiento de interiores en edificio histórico en antigua escuela de niñas.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**44.** En la obra denominada: Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua cárcel distrital en cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P. y Rehabilitación y acondicionamiento de interiores en edificio histórico en antigua escuela de niñas, en la cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El presupuesto del H. Ayuntamiento de las obras: Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua cárcel distrital en cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P. y Rehabilitación y acondicionamiento de interiores en edificio histórico en antigua escuela de niñas.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**45.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por administración directa, se comprobó que en las obras denominadas: Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua cárcel distrital en cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P. y Rehabilitación y acondicionamiento de interiores de edificio histórico en antigua escuela de niñas, en la cabecera municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P. se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**46.** Con la revisión de los expedientes de adquisiciones se determinó que no se presentó el procedimiento de adjudicación aplicado por la compra realizada por concepto de equipo de cómputo y audio por un importe de \$103,991.00.

Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el proceso de adjudicación por la compra de equipo de cómputo y audio.

**47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, no cuentan con etiquetas de identificación con número de inventario y resguardos correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

*El Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.*

Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa para su solventación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-122-FORTAMUNDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron identificar con etiquetas el inventario y presentar los vales de resguardo.

**48.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas con órdenes de compra, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 27 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 14 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,405,642.67

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$20,113,092.00 que representó el 97.3% de los \$19,572,141.25 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Irma Iliana Rivera Juárez	Auditor
Arq. Adolfo Moncada Ontiveros	Auditor de Obra

### **IX. Marco legal**

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
  - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/JSN/IRJ/AMO